RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasififcación de la Secretaria del Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero de 1961, la Secretaria del Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja (Segovia) en la siguiente forma:

Secretaria: Clase, sexta. Sueldo, 30.000 pesetas, incluído el 25 por 100 por Intervención.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 2 de diciembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 2281/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Colocación de trescientos bloques en el manto de defensa del di-que del Oeste», en el puerto de Palma de Mallorca.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Colocación de trescientos bloques en el manto de defensa del dique del Oester, en el puerto de Palma de Mallorca, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Con-sejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Colocación de trescientos bloques en el manto de defensa del dique del Oeste», en el puerto de Palma de Mallorca, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de diez de octubre de mil novecientos sesenta y al pliego de condiciones particulares y económicas redactado a estos efectos.

Artículo segundo.-El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientas ochenta y tres mil quinientas diez pesetas, se imputará al anticipo de Tesorería de treinta millones de pesetas aprobado por el Consejo de Ministros de catorce de julio de mil novecientos sesenta, con el fin de atender a los gastos ocasionados por los temporales en las instalaciones y

servicios portuarios. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid

a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2282/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Refuerzo del morro del dique de abrigo» del puerto, de San Feliu de Guixols.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Refuerzo del morro del dique de abrigo» del puerto de San Feliu de Guixols, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Refuerzo del morro del dique de abrigo» del puerto de San Feliu de Guixols, con arreglo al proyecto modi-ficado, aprobado técnicamente por Orden ministerial de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha srvido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.-El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de diez millones setenta y tres mil trescientas setenta y tres pesetas con seis céntimos, se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta, por importe ejercicio economico de mil novecientos sesenta, por importe de un millón de pesetas, imputable al anticipo de Tesore-ría de treinta millones de pesetas, aprobado por el Consejo de Ministros de catorce de julio de mil novecientos sesenta para atender a los gastos ocasionados por los temporales en las instalaciones y servicios portuarios; la de mil novecientos sesenta y uno, por el de dos millones quinientas mil pesetas; la de mil novecientos sesenta y dos, por el tres millones quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y tres, por el resto de tres millones setenta y tres mil trescientas setenta y tres pesetas con seis céntimos, imputables a los fondos de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, de los Presupuestos del Estado que rijan en los citados años. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2283/1950, de 1 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Refuerzo de los doscientos veintinueve metros con cincuenta y cuatro centimetros finales del dique de abrigo» del puerto de Palamós.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Refuerzo de los doscientos veintinueve metros con cincuenta y cuatro centímetros finales del dique de abrigo» del puerto de Palamós, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo" de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Refuerzo de los doscientos veintinueve metros con cincuenta y cuatro centímetros finales del dique de abrigo» del puerto de Palamós, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.-El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de treinta y cinco millones trescientas cinco mil ochocientas veintiséis pesetas con ochenta y seis céntimos, se distribuye en cinco anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta, por importe de un millón de pesetas, imputable al anticipo de Tesoreria de treinta millones de pesetas aprobado por el Consejo de Ministros de catorce de julio de mil novecientos sesenta para atender a les gastos ocasionados por los temporales en las instalaciones y servicios portuarios; la de mil novecientos sesenta y uno, por el de cinco millones de pesetas; las de mil novecientos sesenta y dos y mil novecientos

sesenta y tres, por el de diez millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto de nueve millones trescientas cinco mil ochocientas veintiséis pesetas con ochenta y seis céntimos, imputables a los fondos de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, de los Presupuestos del Estado que rijan en los citados años.

Ası lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2284/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Reparación del dique Norte» del puerto de Castro-Urdiales.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras. Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Reparación del dique Norte» del puerto de Castro-Urdiales, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintícinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

# DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Reparación del dique Norte» del puerto de Castro-Urdiales, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de once millones ochocientas treinta mil ciento ocho pesetas con treinta y dos céntimos, se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta, por importe de un millón de pesetas, imputable al anticipo de Tesorería de treinta millones de pésetas, aprobado por el Consejo de Ministros de catorce de julio de mil novecientos sesenta para atender a los gastos ocasionados por los temporales en las instalaciones y servicios portuarios; la de mil novecientos sesenta y uno, por el de tres millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y dos, por el de cuatro millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y tres, por el resto de tres millones ochocientas treinta mil ciento ocho pesetas con treinta y dos céntimos, imputables a los fondos de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, de los Presupuestos del Estado que rijan en los citados años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2285/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Reparación y conservación del dique-muelle» del puerto de Tazacorte.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Reparación y conservación del dique-muelle» del puerto de Tazacorte, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Reparación y conservación del dique-muelle» del puerto de Tazacorte, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del avrectiente.

del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de tres millones doscientas veinticuatro mil doscientas noventa y nueve pesetas con noventa céntimos, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta, por importe de doscientas sesenta y seis mil ciento setenta y una pesetas con diez céntimos, imputable al anticipo de Tesoreria de treinta millones de pesetas aprobado por el Consejo de Ministros de catorce de julio de mil novecientos sesenta para atender a los gastos ocasionados por los temporales en las instalaciones y servicios portuarios; y las de mil novecientos sesenta y uno, por el de un millón quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y dos, por el resto, de un millón cuatrociontas cincuenta y ocho mil ciento veintiocho pesetas con ochenta céntimos, imputables a los fondos de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, de los Presupuestos del Estado que rijan en los citados años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VICON SUERODIAZ

> DECRETO 2286/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Rejuerzo y reparación del espigón pantalla» en el puerto de Adra.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por el sistema de contratación directa las obras de «Refuerzo y reparación del espigón pantalla» en el puerto de Adra, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministros de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.

# DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Refuerzo y reparación del espigón pantalla» en el puerto de Adra, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de tres de septiembre de mil noveclentos sesenta y al pliego de condiciones particulares y económicas redactado para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de tres millones ciento setenta mil setecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de tres millones ciento setenta mil setecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente, ejerciclo económico de mil novecientos sesenta, por importe de dos millones de pesetas, imputable al anticipo de Tesorería de treinta millones de pesetas, aprobado por el Consejo de Ministros de catorce de julio de mil novecientos sesenta para atender a los gastos ocasionados por los temporales en las instalaciones y servicios portuarios, y la de mil novecientos sesenta y uno, por el resto, de un millón ciento setenta mil setecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, imputable a los fondos procedentes de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, de los presupuestos del Estado que rijan en el citado año de mil novecientos sesenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ